

Constancia Secretaria. Villamaria, Caldas, 6 de octubre de septiembre de 2021. Se informa al señor Juez, que encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Se indica que las tasas utilizadas por la parte demandante coinciden con las establecidas con la superintendencia financiera.

Se indica igualmente que verificada la plataforma de depósitos judiciales no se evidencia depósitos judiciales a órdenes del presente asunto.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros u al juzgado seleccionado

IP: 186.86.229.159
Fecha: 06/10/2021 04:57:39 p.m.

Elige la consulta a realizar

Por número de proceso

Ingrese el número de proceso

178734090002 20190051800

ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	2019-00516
Demandante:	FORMALCO S.A.S
Demandado:	FERNANDO VARGAS ARISTIZABAL NELLY VARGAS ARISTIZABAL
Auto Interlocutorio	1421

La parte actora, presenta liquidación del crédito base del proceso, la cual una vez verificada cumple los parámetros previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso y la orden dada en providencias calendadas el 19 de diciembre de 2019 y del 28 de octubre de 2020; por tanto, se le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4af5e91184854c52a94f2ed64cff9aec3eed4ec78018882f463d5e2993
32b9f**

Documento generado en 06/10/2021 05:45:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JIPMN